NIT. 36.721.537–8

ANEXO No.11: A-EXPERIENCIA GENERAL.

CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y PARA MIPYMES

El oferente debe acreditar que posee experiencia en contratos de: suministro e instalación de equipos tecnológicos, en el sector público o privado, para lo cual deberá presentar en DOS (2) contratos, ejecutados y liquidados, celebrados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones se encuentren relacionadas con la presente Selección de Mínima Cuantía o comprenda dentro de sus actividades la ejecución de actividades de logística para foros educativos.

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE MIPYMES

1. **GOBERNACIÓN DEL CESAR**

 OBJETO: CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO EMPRESARIAL EN EL MARCO DE LA FERIA IMPACTO CESAR EN BÚSQUEDA DE LA PRODUCTIVIDAD Y EL PROGRESO ECONÓMICO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.

 CONTRATISTA: NATALIA ROSA GÓMEZ POLO
 N° CONTRATO: 2023010071
 FECHA INICIO: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2023
 FECHA TERMINACIÓN: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023
 VALOR DEL CONTRATO: $ 74.500.000,00

2. **LIGA DE ATLETISMO DEL CESAR**

 OBJETO: SUMINISTRO DE APOYO LOGISTICO, CONSISTENTE EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE, ALIMENTACIÓN, HOSPEDAJE, SUMINISTRO DE PUBLICIDAD E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA.

CONTRATISTA: NATALIA ROSA GÓMEZ POLO
N° CONTRATO: FACTURA FV 1023 DEL 18/12/2023
FECHA INICIO: 01 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA TERMINACIÓN: 18 DE DICIEMBRE DE 2023
VALOR DEL CONTRATO: $ 48.780.962,00

EL PROPONENTE:

Firma_____
Razón Social del Proponente: NATALIA ROSA GOMEZ POLO
CC: 36.721.537 de Santa Marta

DIR: CRA 14 N° 22-50 LOCAL 1 BRR 12 DE OCTUBRE
CIUDAD: VALLEDUPAR – CESAR
TEL (S): (605) 5623729 CEL: 3105001674
EMAIL: distriservicios.ngp@gmail.com

GOBERNACIÓN DEL CESAR
CERTIFICACIÓN DE CONTRATO

LA SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA

Qué, NATALIA ROSA GOMEZ POLO, identificado con CC número 36721537, suscribió contrato ejecutado con la Gobernación del Cesar, tal como se describe a continuación:

NÚMERO DE PROCESO	MC-SGR-0018-2023
NÚMERO DE PROCESO SECOP II	CO1.BDOS.4896851
NÚMERO	2023010071
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP II	CO1.PCCNTR.5361520
ESTADO DEL CONTRATO	LIQUIDADO
OBJETO CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO EMPRESARIAL EN EL MARCO DE LA FERIA IMPACTO CESAR EN BÚSQUEDA DE LA PRODUCTIVIDAD Y EL PROGRESO ECONÓMICO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR	
FECHA SUSCRIPCIÓN	11 DE SEPTIEMBRE DE 2023
VALOR INICIAL	$ 74.500.000,00
VALOR ADICIONADO	$ 0,00
VALOR REDUCIDO	$ 0,00
VALOR TOTAL	$ 74.500.000,00
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	15 DIA(S)
PLAZO ADICIONADO	N/A
PLAZO REDUCIDO	N/A
TOTAL PLAZO DE EJECUCIÓN	15 DIA(S)
FECHA DE INICIO	13 DE SEPTIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	27 DE SEPTIEMBRE DE 2023
FECHA DE LIQUIDACIÓN	6 DE OCTUBRE DE 2023

Para mayor constancia se firma en Valledupar, Cesar a los 20 días del mes de octubre del año 2023, a solicitud del interesado(a).

LORENA PAOLA HERNANDEZ DANGOND
Secretaria General

Nota:
Para trámites debe verificar este documento en http://190.131.201.146:8027/Contratacion/verificador-de-documentos/CCO-SAG-0064-2023/36721537

Formato No. 1087 | Sircc II V1.0 ® Todos los derechos reservados.

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
Secretaría General

PROCESO: MC-SGR-0018-2022
DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DE LA ACEPTACIÓN

ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. **2023 01 0071** DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y **NATALIA ROSA GOMEZ POLO/DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS NGP** IDENTIFICADO CON NIT: No. **36721537**-8

Proceso No.	MC-SGR-0018-2022		
Contrato No.	2023 01 0071	**Fecha:**	
Modalidad de Contratación:	Mínima Cuantía		
Justificación de la Modalidad:	Presupuesto inferior al 10% de la Menor Cuantía		
Tipo de contrato:	PRESTACIÒN DE SERVICIOS LOGISTICO		
Entidad Contratante:	DEPARTAMENTO DEL CESAR		
NIT:	892.399.999 -1		
Contratista:	NATALIA ROSA GOMEZ POLO/DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS NGP		
NIT:	36721537-8		
Valor Total del Contrato:	$74.500.000 M.L i		

LORENA HERNANDEZ DANGOND, identificada con **C.C. N° 1.065.591.163**, expedida en Valledupar**,** quien en su condición de **Secretaria General** del **DEPARTAMENTO DEL CESAR**, según Decreto No. 000263 de 13 de Septiembre de 2018, debidamente facultada según Decreto No. 000028 del 13 Febrero de 2023, expedido por el Gobernador del Cesar, y quien en adelante para todos los efectos del presente documento se denominará **El Departamento**, por una parte, y por la otra **NATALIA ROSA GOMEZ POLO/DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS NGP**, identificada con NIT: **36721537-8**, **,** quien en adelante se denominará **El Contratista**, hemos acordado celebrar un Contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICO,** de conformidad con las siguientes clausulas:

Cláusula 1 – Objeto del Contrato

“CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO EMPRESARIAL EN EL MARCO DE LA FERIA IMPACTO CESAR EN BÚSQUEDA DE LA PRODUCTIVIDAD Y EL PROGRESO ECONÓMICO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR”

Cláusula 2 – Plazo

El término estimado es **de QUINCE (15) DIAS Y/O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023** contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y cumplimiento, requisitos legales de ejecución, registro y aprobación de la póliza de garantía, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral. (SALUD, PENSIÓN Y ARL). sin que en todo caso sobrepase el 31 de diciembre de 2023

ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. **2023 01 0071** DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y **NATALIA ROSA GOMEZ POLO/DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS NGP** IDENTIFICADO CON NIT: No. **36721537**-8

PARÁGRAFO: En todo caso en cumplimiento de la Ley 819 de 2003, y el concepto 001 de 2006 expedido por el Ministerio de Hacienda, los compromisos adquiridos no pueden superar la presente vigencia fiscal.

Cláusula 3 – Valor del Contrato y Forma de pago

El valor del contrato asciende a la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($74.500.000) M.L**, e incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. CDP No. 904 del 24 de agosto de 2023**, con identificación presupuestal de gastos - inversión 03–2.3.2.02.02.008.01-20, concepto: Contratación de servicio.

Nota: El presupuesto incluye los valores correspondientes a impuestos y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente, además comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la Contratación, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiere incurrir durante la ejecución del contrato

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.

No Certificado	Rubro	Concepto	Valor
904 del 24 de agosto de 2023	03–2.3.2.02.02.008.01-20	Denominado Contratación de servicio	**$74.500.000**
TOTAL, PARA ESTE PROCESO			**$74.500.000**

El Departamento pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
Secretaría General

PROCESO: MC-SGR-0018-2022
DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DE LA ACEPTACIÓN

ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. **2023 01 0071** DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y **NATALIA ROSA GOMEZ POLO/DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS NGP** IDENTIFICADO CON NIT: No. **36721537**-8

1. ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

El DEPARTAMENTO DEL CESAR cancelará el valor del contrato así:

ANTICIPO: EL DEPARTAMENTO girará a EL CONTRATISTA un ANTICIPO equivalente al CUARENTA (40%) del valor del contrato, una vez se cumplan los siguientes requisitos:
a)Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes.
b) Que se haya expedido por el CONTRATANTE el correspondiente Registro presupuestal.
c) Que se haya Constituido por parte de El CONTRATISTA, la Garantía Única de Cumplimiento del contrato.
d) Que la garantía de cumplimiento del contrato se haya aprobado por parte del CONTRATANTE.
e) Que el contratista presente las constancias de pago de cualquier impuesto que se genere con la celebración del contrato.
f) Que el contratista acredite que se encuentra al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales.
g) Que se haya suscrito el acta de inicio de actividades.
h) Que se presente por parte de EL CONTRATISTA un plan de inversión del anticipo, y este sea aprobado por el supervisor, en el cual no se podrán incluir gastos de legalización del contrato.
i) Que se presente la factura electrónica y/o cuenta de cobro respectiva, según corresponda por parte del CONTRATISTA con todos sus soportes.
j) Que se presente una certificación de la apertura de una cuenta bancaria de ahorros, separada, no conjunta, a nombre del contratista para el manejo de los dineros girados por el Departamento a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato.
k) Que se presente la autorización escrita del Supervisor para el desembolso del anticipo.
l) Devolver a las arcas del Departamento los rendimientos financieros, en caso de que estos se generen.
NOTA 1. La entrega del anticipo no constituye ni requisito ni condición para el inicio de la ejecución del contrato, ni es causa para la suspensión de la ejecución de este, por lo tanto, no es óbice para que efectivamente el contratista empiece la ejecución de las actividades derivadas del contrato.

FORMA DE PAGO: El DEPARTAMENTO DEL CESAR pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en un 100%, a través de un pago total previa amortización del valor entregado en calidad de anticipo, allegando los siguientes documentos:

i) Presentación de informes con todos los soportes correspondientes.
ii) La presentación del pago de seguridad social integral y parafiscalidad, si a ello hubiere lugar.

ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. **2023 01 0071** DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y **NATALIA ROSA GOMEZ POLO/DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS NGP** IDENTIFICADO CON NIT: No. **36721537**-8

iii) Factura electrónica y/o cuenta de cobro respectiva, según corresponda por parte del CONTRATISTA con todos sus soportes.

iv) La certificación de cumplimiento total a satisfacción de la entidad contratante y autorización del pago respectivo firmada por el supervisor.

v) Suscripción por las partes del acta de liquidación del contrato.

Nota 1: Los rendimientos financieros que se generen del anticipo entregado por el Departamento Cesar a EL CONTRATISTA serán de propiedad del tesoro, dichos rendimientos serán consignados en la cuenta bancaria que para el efecto indique la tesorería del Departamento del Cesar en la forma prevista en la normatividad vigente, en caso de que se generen.
Nota 2: Todos los pagos que se efectúen estarán sujeto a la disponibilidad del recurso con la programación del PAC que efectué el tesoro Departamental.

Nota 3: Cada pago estará sujeto a que el contratista acredite el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con los artículos 50 y 23 de las leyes 789 del 2002 y 1150 de 2007 respectivamente.
Nota 4: La iniciación de los trabajos o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados, en ningún caso, a la entrega del anticipo
Nota 5: El contratista Puede acogerse en lo descrito por la ordenanza N 226 del 26 de febrero del 2021, donde Autoriza que se le realice el descuento del pago de impuestos.
El contratista deberá Constituir, realizar y reportar el cargue del pago de los impuestos y/o autorización de descuento de estampillas de acuerdo a lo preceptuado por la ordenanza N°000226 del 26 de febrero de 2021, y/o cualquier norma que sustituya o modifique, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción electrónica del contrato entre las partes.

El contratista pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato de conformidad con la Ley colombiana, cuyos valores han considerado y estudiado durante la etapa previa de preparación de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido. En cualquier evento, el contratista asume el riesgo tributario que derive del contrato.

El Departamento del Cesar solo pagará los valores del contrato, no reconocerá suma adicional alguna por impuestos, así estos fueren establecidos con posterioridad al cierre del proceso de selección, siempre y cuando en el pliego de condiciones o en la minuta del contrato no se establezca algo diferente.

Al formular el ofrecimiento económico se deben acatar las siguientes instrucciones:
a) Moneda: El ofrecimiento económico se debe expresar en pesos colombianos.

b) La oferta económica deberá incluir IVA. En caso de que en la propuesta no se desglose y presente por separado el IVA, o no se precise si el ofrecimiento económico incluye o no el IVA, se entenderá que está incluido.

Todos los precios de la propuesta deberán guardar una equitativa relación mutua, es decir, que deben ser consistentes en todos los documentos de la misma. La inconsistencia entre ellos podrá dar lugar a que la propuesta se considere inadmisible.

Así y para efectos de estructurar el valor de la oferta, el proponente deberá tener en cuenta, además de los impuestos de carácter nacional y los demás conceptos señalados en este numeral los siguientes aportes departamentales que deberá realizar para efectos de legalización del contrato, así:

ESTAMPILLA PRO - DESARROLLO DEPARTAMENTAL	1.0%
ESTAMPILLA PRO - DESARROLLO FRONTERIZO	1.5%
ESTAMPILLA PRO – CULTURA	1.0%
ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD	0.5%
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	0.5%

NOTA: Para efectos del pago de estos impuestos del orden departamental, el contratista se someterá al resultado de la liquidación que practique el Grupo de Gestión Tributaria de la Gobernación del Cesar.

Cláusula 4 - Lugar de Ejecución

El lugar de ejecución del presente estudio se efectuará en el municipio de Valledupar, Departamento del Cesar**..**

Clausula 5 – Gastos de viaje y desplazamiento

N/A.

ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. **2023 01 0071** DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y **NATALIA ROSA GOMEZ POLO/DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS NGP** IDENTIFICADO CON NIT: No. **36721537**-8

Cláusula 6 – Obligaciones de las partes

Son Obligaciones del Contratista:

Obligaciones del Contratista.

EL CONTRATISTA se obliga para con **EL DEPARTAMENTO** a las siguientes obligaciones:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se deriven de la normatividad existente, en especial las previstas por el Estatuto General de Contratación Estatal, de las normas que regulan el ejercicio de este tipo de actividades, de las contenidas en las normas técnicas pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, y de las que se deriven del contenido del presente Estudio Previo, el contratista deberá asumir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.

2. Mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones presentadas en la propuesta, en forma permanente y con altos niveles de eficiencia técnica y administrativa, para atender sus obligaciones, respetando y cumpliendo las condiciones establecidas en el estudio previo, el contrato y los anexos correspondientes

3. Reportar cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata al supervisor del contrato.

4. Entregar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución del proyecto que le exija la supervisión del contrato.

5. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta el Departamento del Cesar, a través del supervisor del contrato.

6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.

7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Departamento del Cesar, a través de la persona responsable del control en la ejecución del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

8. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.

9. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

10. Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato.

11. Constituir y mantener vigentes durante el plazo del contrato las garantías que requiera la entidad a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones señaladas en el respectivo contrato.

12. Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento, y ejecución del contrato y asumir sus costos, tales como: su firma dentro de la oportunidad debida, la constitución de las garantías exigidas a favor del Departamento del Cesar y el pago de los impuestos que se generen con la contratación.

13. Cumplir en forma eficiente y oportuna con el objeto y las obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el Departamento del Cesar.

14. El contratista pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana, cuyos valores han considerado y estudiado durante la etapa previa de preparación de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido. En cualquier evento, el contratista asume el riesgo tributario que derive del contrato.

15. Constituir, realizar y reportar el cargue a SECOP II de las garantías y el pago de los impuestos y/o lo preceptuado en la Ordenanza No. 000226 del 26 de febrero de 2021, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción electrónica del contrato. *Para efectos de aprobación de las garantías, se tendrá en cuenta la fecha de recepción del soporte original en la Secretaria General.*

16. Cumplir en un término no mayor a dos (2) días hábiles, contados a partir de la notificación emitida por Colombia Compra eficiente mediante correo electrónico, con todas las exigencias y

procedimientos establecidos para la firma electrónica de los contratos y sus modificaciones en la plataforma de SECOP II.

17. El Departamento del Cesar podrá deducir de cualquier suma de dinero de propiedad del contratista que tenga en su poder, todo costo, gasto, pérdida que se genere, cause o en que se incurra en ejecución o en desarrollo del presente Contrato, previa la aplicación del debido proceso para el contratista.

18. Para efectos de legalización del contrato, el contratista deberá radicar en secretaria general los siguientes documentos: (i) Póliza y recibo de pago; (ii) Liquidación de impuestos; (iii) Pago de Impuestos, y/o (iv) acuerdo de pago según ordenanza 000226 del 26 de febrero de 2021, la fecha de radicación de estos documentos se tendrá en cuenta para traslado del proceso al supervisor del contrato previa suscripción del acta de inicio.

19. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

5) Realizar en el marco del contrato todas y cada una de las actividades contenidas en el presupuesto y su oferta.
6) Entregar los bienes y/o elementos en las cantidades, plazos, especificaciones técnicas y sitios convenidos.
7) Disponer de la logística necesaria para el desarrollo de las actividades incluidas en el objeto del contrato.
8) Los costos de transporte, suministro y demás gastos ocasionados con la entrega del objeto del presente proceso contractual, serán asumidos por el oferente y no tendrán costo adicional al valor establecido en las propuestas.
9) Responder por la buena calidad de los bienes objeto del presente contrato (la ofrecida por el contratista en su propuesta y las demás que puedan surgir en cumplimiento del objeto).
10) Garantizar durante el plazo de ejecución del contrato la entrega del cien por ciento (100%) de bienes y/o elementos objeto del contrato y realizar la entrada correspondiente en el Almacén de la Gobernación del Cesar del Edificio Alfonso López Michelsen, ubicado en la calle 16 No. 12 – 120 del Municipio de Valledupar, Departamento del Cesar o en lugar que se indique por parte de la entidad.
11) Emplear los logos y realizar las menciones de la Gobernación del Cesar dentro de todos los productos que resulten de la ejecución del contrato.

12) Presentar informe en el que consten las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, de manera física y digital, con sus respectivas fotografías.

Cumplir las demás inherentes al objeto contractual

Obligaciones de El Departamento:

En virtud del contrato el Departamento se obliga con el contratista a:

En virtud del contrato el Departamento del Cesar, se obliga a:

13) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
14) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
15) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a las que hubiere lugar.
16) Informar al CONTRATISTA el lugar, cantidad y fecha de entrega de los bienes y/o elementos.
17) Exigir la calidad de los bienes y servicios objeto del contrato y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
18) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el Departamento en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
19) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con los pliegos de condiciones del presente proceso.
20) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
21) Ejercer la supervisión general del contrato.
22) Pagar oportunamente el valor de los bienes suministrados, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del almacenista general de la administración departamental con el visto bueno e informe del supervisor.
23) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía del contratista.
24) Verificar el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y obligaciones parafiscales.
25) Liquidar el contrato.
26) Certificar el cumplimiento del contrato, una vez termine y se ejecute a satisfacción, a solicitud del contratista.
27) Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.

28) Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.

Cláusula 7 - Supervisión

La Supervisión será ejercida por la Secretaría de Educación a través de la **SECRETARIA DE AGRICULTURA DEPARTAMENTAL O QUIEN HAGA SUS VECES**, o por el Profesional con funciones de Jefe de Oficina o a quien se designe, conforme con lo dispuesto en el Manual de Contratación de la entidad, quien tendrá las siguientes atribuciones para el caso:

1. Suscribir el Acta de Inicio de Actividades y subirla a la plataforma SECOP II, procediendo al inicio de la ejecución del contrato en la Plataforma de SECOP II.
2. Supervisar el cumplimiento y cabal desarrollo del contrato.
3. Expedir las certificaciones de cumplimiento parcial y total del contrato. Adicionalmente, deberá verificar y dejar constancia en tales certificaciones del pago de los aportes realizados por el Contratista al Sistema General de Seguridad Social Integral.
4. Elaborar informes periódicos de verificación de cumplimiento de las actividades como requisitos para la realización del pago respectivo.
5. Elaborar el acta de liquidación del futuro contrato dentro de los plazos establecidos en el mismo, así como el acta de archivo del expediente una vez expire la vigencia de los riesgos amparados en la garantía única.
6. Informar al Secretario General y a la Oficina Asesora Jurídica cualquier circunstancia que haga temer por la cumplida y oportuna ejecución del contrato y sus actividades.
7. Dentro de las actividades a desarrollar por el Supervisor, deberá diligenciar la documentación necesaria para el desembolso de los pagos y publicarla en la plataforma del SECOP II.
8. Velar por el cumplimiento de la publicación oportuna en cada una de las plataformas de información (SECOP II, SIRCC II, entre otros,) de los documentos y actos relacionados con la ejecución del contrato y la actividad contractual a su cargo.

Cláusula 8 – Confidencialidad

Para el caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que los datos suministrados tienen el carácter de confidencial.

ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. **2023 01 0071** DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y **NATALIA ROSA GOMEZ POLO/DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS NGP** IDENTIFICADO CON NIT: No. **36721537**-8

Cláusula 9 - Garantías

El Contratista se obliga a constituir a favor y satisfacción de **El Departamento** la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía o garantía bancaria a primer requerimiento, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones:

Amparo	Cubrimiento	Suficiencia	Vigencia
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo	Los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.	100% del valor del anticipo	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
Cumplimiento del contrato	El incumplimiento total o parcial, el cumplimiento tardío o defectuoso; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
Calidad de los bienes	Debe cubrir la calidad y correcto funcionamiento de los bienes que se recibe la entidad estatal en cumplimiento de un contrato	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
Calidad del servicio	Perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado	5% del valor del contrato	Plazo del contrato y 1 año
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Cubre los perjuicios originados por el no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por el contratista a las personas vinculadas para el cumplimiento del contrato	5% del valor del contrato	Plazo del contrato y 3 años más

Esta garantía deberá ser aprobada por el Departamento del Cesar.

ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. **2023 01 0071** DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y **NATALIA ROSA GOMEZ POLO/DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS NGP** IDENTIFICADO CON NIT: No. **36721537**-8

Parágrafo: **El Contratista** será responsable de mantener vigentes los amparos establecidos y de su ajuste al valor o vigencia en caso de que exista variación en el plazo de ejecución del contrato o en su valor, modificación que deberá contar con la aprobación por parte de **El Departamento**.

Cláusula 10 – Indemnidad

El contratista será responsable ante el Departamento y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades del Departamento del Cesar o terceros, ocasiones por actos, hechos u omisiones de él, sus empleados o sub-contratistas, en el desarrollo de la labor encomendada.

Cualquier costo en que incurra el Departamento para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de los reclamos previstas en esta cláusula, deberá ser reintegrada al Departamento en su totalidad debidamente actualizada.

Cláusula 11 – Cláusulas Excepcionales

En este contrato se entienden pactadas las Cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.

Cláusula 12 - Causales de terminación

Las partes acuerdas que son causales de terminación del contrato las siguientes:

1) Vencimiento del plazo del contrato.
2) Terminación Anticipada: Las partes acuerdan que el presente contrato se terminará anticipadamente en los siguientes eventos: a. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. b. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato.
3) Terminación por mutuo acuerdo: Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato, podrán acordar de mutuo acuerdo dar por terminado el mismo.
4) Terminación por orden judicial.
5) Terminación por acaecimiento de alguna de las condiciones resolutorias o por haber fallado alguna de las condiciones suspensivas.
6) Por las demás causas dispuestas en la ley.

ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. **2023 01 0071** DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y **NATALIA ROSA GOMEZ POLO/DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS NGP** IDENTIFICADO CON NIT: No. **36721537**-8

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita al CONTRATISTA por parte del DEPARTAMENTO.

Cláusula 13 – Multas por Incumplimiento

El Departamento podrá imponer a **El Contratista** multas sucesivas por cada día de mora en el incumplimiento de sus obligaciones de conformidad con lo establecido en el manual de procedimientos para la contratación del DEPARTAMENTO DEL CESAR.

Parágrafo: para la imposición de multa y/o de la pena pecuniaria prevista en la cláusula siguiente, deberá surtirse el procedimiento establecido en la Ley y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del Derecho de Defensa por parte del Contratista.

Cláusula 14 – Cláusula Penal pecuniaria

El incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones contractuales previstas en el contrato, por parte de **El Contratista**, dará derecho a **El Departamento** exigir a título de indemnización anticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, el pago de una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo: El valor de la multa o de la pena pecuniaria impuesta a El **Contratista**, podrá ser tomado del saldo a su favor si los hubiere, de la garantía única de cumplimiento, o se podrá cobrar vía ejecutiva, para lo cual este documento presta mérito ejecutivo junto con los documentos constitutivos de indemnización por perjuicios y/o multa.

Clausula 15 – Inhabilidades e incompatibilidades

El Contratista declara bajo gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra **El Departamento** o cualquiera de sus funcionarios o contratistas.

Cláusula 16 - Documentos del Contrato

Constituyen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos:

ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. **2023 01 0071** DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y **NATALIA ROSA GOMEZ POLO/DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS NGP** IDENTIFICADO CON NIT: No. **36721537**-8

a) Estudio Previo y sus anexos.
b) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal
c) Los documentos presentados por **El Contratista**
d) y los demás documentos que suscriban las partes en la etapa precontractual, contractual y post contractual.

Cláusula 17 - Requisitos de perfeccionamiento y de Ejecución

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal, la aprobación de la garantía única exigida, presentación de la constancia de encontrarse a paz y salvo en los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral, presentación del recibo de pago de los impuestos, estampillas y otras contribuciones establecidas. Para el pago de la cuenta y/o factura deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Clausula 18 - Cesión

EL **CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar las obligaciones derivadas del contrato, salvo con expresa autorización de **El Departamento**. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato

Cláusula 19 – Terminación, Modificación e interpretación unilateral y de caducidad

El Departamento podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, e interpretación unilateral, y de caducidad del contrato con sujeción a lo previsto en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

Cláusula 20 - Declaraciones

Las partes declaran que conocen, comprende y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.

Cláusula 21 - Notificaciones

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
Secretaría General

PROCESO: MC-SGR-0018-2022
DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DE LA ACEPTACIÓN

ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. **2023 01 0071** DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y **NATALIA ROSA GOMEZ POLO/DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS NGP** IDENTIFICADO CON NIT: No. **36721537**-8

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

I	**Por parte de El Departamento**	Dirección: Calle 16 # 12 – 120 Edificio Alfonso López Michelsen - Secretaría General 2do Piso en la Ciudad de Valledupar – Cesar.
		Correo electrónico: contratos.general@cesar.gov.co – general@cesar.gov.co
		Teléfono: 5748230 Ext 225
II	**A El Contratista**	Dirección: CRA 14 N° 22-50 LC 1 Teléfono: 3105001674 Correo electrónico: : natypolo4@hotmail.com

Proyectó: *Vanessa D*
Abogado Secretaría General

Revisó: *Maira Daza.*
Abogada - Secretaría General

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5361520
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	7 días de tiempo transcurrido *(7/09/2023 11:45:44 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	2023 01 0071
Objeto del contrato	CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO EMPRESARIAL EN EL MARCO DE LA FERIA IMPACTO CESAR EN BÚSQUEDA DE LA PRODUCTIVIDAD Y EL PROGRESO ECONÓMICO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	15 Días
Fecha de inicio de contrato	1 día de tiempo transcurrido *(13/09/2023 3:19:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	12 días para terminar *(27/09/2023 11:59:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	11 días para terminar *(26/09/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	26/09/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

COLOMBIA, Valledupar

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

D&S NGP

COLOMBIA, Valledupar
Número de documento 36721537

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
NATALIA GOMEZ POLO	DAVIVIENDA	Corriente	257160006421

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *NATALIA GOMEZ POLO* ***Fecha de aprobación:*** *8/09/2023 5:02:59 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *LORENA PAOLA HERNANDEZ DANGOND* ***Fecha de aprobación:*** *11/09/2023 2:51:11 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_5361520_Firmado
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	
El contrato puede ser prorrogado	☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	☑Sí ☐No
Garantías por lotes, grupos o etapas	☐Sí ☑No

Seriedad de la oferta ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Buen manejo y correcta inversión del anticipo			
☑% del anticipo	100,00	Fecha de vigencia (desde)	3 días de tiempo transcurrido *(11/09/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	28/03/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Cumplimiento del contrato			
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	3 días de tiempo transcurrido *(11/09/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	28/03/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Pago de salarios			
☑% del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	3 días de tiempo transcurrido *(11/09/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	28/09/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Calidad del servicio			
☑% del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	3 días de tiempo transcurrido *(11/09/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	28/09/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ CALIDAD DE LOS BIENES			
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	3 días de tiempo transcurrido *(11/09/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	28/03/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☐Sí ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: 3 días de tiempo transcurrido *(11/09/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* **Fecha de entrega de garantías:** 2 días de tiempo transcurrido *(11/09/2023 10:15:30 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.12442946	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo ⚠	Contrato de seguro	52.150.000,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO	28/09/2026 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.5361520
Proveedor NATALIA GOMEZ POLO
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CALLE 16 # 12 - 120 EDIFICIO ALFONSO LOPEZ MIECHELSEN
Ubicación CO-CES-20001 - Valledupar
País COLOMBIA
Departamento Cesar
Municipio Valledupar
Dirección CALLE 16 # 12 - 120 EDIFICIO ALFONSO LOPEZ MIECHELSEN
Código postal 2000010

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE EJECUTARÁN EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR	COLOMBIA > Cesar > Valledupar

1 CO1.PCCNTR.5361520

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	74.544.000,00	74.500.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80141900	CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO EMPRESARIAL EN EL MARCO DE LA FERIA IMPACTO CESAR EN BÚSQUEDA DE LA PRODUCTIVIDAD Y EL PROGRESO ECONÓMICO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR	1,00	UN	74.544.000,00	74.500.000,00	74.544.000,00	74.500.000,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle

CDP FERIA IMPACTO.pdf	CDP FERIA IMPACTO.pdf	(detalle)
CLAUSULADO.pdf	CLAUSULADO.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	LORENA PAOLA HERN	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1065591163	Guardar y notificar
Supervisor		Tipo de documento		Número de documento		Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	LORENA PAOLA HERNANDEZ DANGOND	3 días de tiempo transcurrido *(11/09/2023 2:51:11 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	LORENA PAOLA HERNANDEZ DANGOND

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐Sí ☑No * — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Funcionamiento

		Valor
Fuente de los recursos:	**Presupuesto General de la Nación - PGN**	0
	Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	74.500.000
	Sistema General de Regalias - SGR	0
	Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
	Recursos de Crédito	0
	Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
	Total	74.500.000

Entidad Estatal registrada en el SIIF: ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	904	CDP	No validado			00-00-00	Editar

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	7727	Presupuestal (CDP)	-	No validado	74.500.000 COP	74.500.000 COP	-	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 74.500.000 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 74.500.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

LIATLECESAR
LIGA DE ATLETISMO DEL CESAR

LA LIGA DE ATLETISMO DEL CESAR
CON NIT No. 824.000.185-3

CERTIFICA:

Que la señora NATALIA ROSA GÓMEZ POLO, propietaria del establecimiento de comercio DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS NGP, identificada con la cedula de ciudadanía No. 36.721.537 de Santa Marta, ejecuto y celebro con nosotros el *SUMINISTRO DE APOYO LOGISTICO, CONSISTENTE EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE, ALIMENTACIÓN, HOSPEDAJE, SUMINISTRO DE PUBLICIDAD E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA;* en el desarrollo de los eventos donde participó la LIGA DE ATLETISMO DEL CESAR, durante la vigencia 2023:

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA	LIGA DE ATLETISMO DEL CESAR
NIT No.	824.000.185-3
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	JESÚS DAVID FUENTES TORRES
CEDULA	1.065.562.917
CONTRATISTA	NATALIA ROSA GOMEZ POLO Y/O DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS NGP
NIT:	36721537-8
NUNERO DE FACTURA	FV1023 DEL 18/12/2023

DESCRIPCION DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONTRATADOS:	**ITEM**	**DESCRIPCION**	**CANT**	**VR. UNITARIO**	**VR. TOTAL**
	1	JUEGO DE UNIFORMES COMPUESTO DE: CAMISA, PANTALÓN LEGINS, JOGGER, BUZO ROMPEVIENTOS, PANTALONETA Y LICRA.	51	$ 156.862,00	$ 7.999.962,00
	2	APOYO LOGÍSTICO A CAMINATA 5K POR LA SALUD QUE INCLUYE ADECUACIÓN DE ESCENOGRAFÍA. (TELAS, GLOBOS, ELEMENTOS DE LOGÍSTICA PINTURA, PAPEL, CINTAS, LUCES PROFESIONALES LED, REFLECTORES, SONIDO EN TARIMA Y SONIDO MÓVIL, ESTACIÓN DE FRUTAS E HIDRATACIÓN.	1	$ 9.600.000,00	$ 9.600.000,00
	3	APOYO LOGÍSTICO A DÍA MUNDIAL DE LA ACTIVIDAD FÍSICA -QUE INCLUYE SONIDO EN TARIMA, ADECUACIÓN DE ESCENOGRAFÍA: LUCES LED, CÁMARA DE HUMO, DECORACIÓN DE TARIMA (GLOBOS, TELAS, PINTURAS, MANIQUÍES. FRUTAS EN PARES, HIDRATACIÓN,	1	$ 7.000.000,00	$ 7.000.000,00
	4	SEMINARIO DE ACTIVIDAD FÍSICA HEVS, CON HIDRATACIÓN, REFRIGERIOS Y CERTIFICADOS	1	$ 6.000.000,00	$ 6.000.000,00
	5	SUMINISTRO DE PLACAS DE RECONOCIMIENTO EN ACRÍLICO, TAMAÑO 17X6CM; DISEÑO Y FORMA PERSONALIZADA SEGÚN EL CLIENTE	100	$ 100.000,00	$ 10.000.000,00
	6	SUMINISTRO DE KITS PUBLICITARIOS (AGENDAS Y LAPICEROS MARCADOS 5K)	1000	$ 8.181,00	$ 8.181.000,00
		VALOR TOTAL			**$ 48.780.962,00**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($ 48.780.962,00)				
ADICIÓN	N/A				
SMMLV	37,52				
FECHA DE INICIO.	01/12/2023				
FECHA DE TERMINACIÓN	18/12/2023				
CUMPLIMIENTO	100%				
CALIDAD DEL SERVICIO	EXCELENTE				

Cordialmente,

JESÚS DAVID FUENTES TORRES
PRESIDENTE
3116789423

NATALIA ROSA GOMEZ POLO
NIT 36.721.537-8
CRA 14 N° 22-50 LC 1
Tel: (605) 5623729
Valledupar - Colombia
distriservicios.ngp@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FV 1023

Señores	LIGA DE ATLETISMO DEL CESAR		
NIT	824.000.185-3	**Teléfono**	(605) 3008328519
Dirección	4 I 46 BRR VILLA DEL ROSARIO	**Ciudad**	Valledupar - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	09/12/2023, 21:53
Expedición	18/12/2023, 21:53
Vencimiento	30/12/2023

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	Juego de uniformes compuesto de: camisa, Pantalong Legins, Jogger, Buso Rompevientos, Pantaloneta y Licra.	51.00	7,999,962.00
2	Apoyo logistico a Caminata 5k Por La Salud que incluye adecuación de escenografia. (telas, globos, elementos de logística pintura, papel, cintas, luces profesionales led, reflectores, sonido en tarima y sonido movil, estación de frutas e hidratación.	1.00	9,600,000.00
3	Apoyo logistico a dia Mundial de la Actividad Física -que incluye sonido en tarima, adecuación de escenografia Escenografia: luces led, cámara de humo, decoración de tarima (globos, telas, pinturas, maniquíes. Frutas en pares, Hidratación,	1.00	7,000,000.00
4	Seminario de Actividad Física HEVS, con hidratación, refrigerios y certificados	1.00	6,000,000.00
5	Suministro de Placas de Reconocimiento en Acrílico, tamaño 17x6cm; diseño y forma personalizada según el cliente	100.00	10,000,000.00
6	Suministro de Kits Publicitarios (agendas y lapiceros marcados 5k)	1000.00	8,181,000.00

Total items: 6

Valor en Letras:
Cuarenta y ocho millones setecientos ochenta mil novecientos sesenta y dos pesos m/cte

Total Bruto	48,780,962.00
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	48,780,962.00

Condiciones de Pago:
Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2023-12-30 por $ 48,780,962.00

Observaciones:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764059589969 aprobado en 20231108 prefijo FV desde el número 1001 al 1500 Vigencia: 6 Meses**
No responsable de IVA - Actividad Económica 5629 Actividades de otros servicios de comidas Tarifa
CUFE: 54475d0580c6d5c0940a77efbe8749c2c754df43fe34c2282a604b7775cc0036e6de1a22504d79279eb5a4219f80072d

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML